

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 -2016-MPT

Pampas, 28 de marzo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Visto:

Informe N° 226 – 2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2016,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 2 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, aprobado con Ordenanzas Municipales N° 007-2012-MPT-CM, de fechas 16 de abril de 2012, señala de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar al Alcalde Provincial, a elecciones de los Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con 120 días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo con 60 días naturales;

Que, con Opinión Legal N° 091 – 2016-GA-MPT/P, el Abogado Osman E. Idefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2016, opina que es procedente realizar las elecciones en los 4 centros poblados de la Provincia de Tayacaja, los cuales son: Centro Poblado Ranra, Distrito Colcabamba, Centro Poblado Santa María, Distrito Daniel Hernández, Centro Poblado San José de Aymara, Distrito de Pazos, y Centro Poblado de Tauribamba, Distrito de Huachocolpa, debiendo comunicarse al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Informe N° 226 – 2016-GDSYSP-MPT/P, el Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales de 4 centros poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de marzo de 2016, consta que se desarrolló conforme los actuados, en orden del día, después de un amplio debate se sometió a votación democrática teniendo como resultado la aprobación por mayoría, la autorización al titular de pliego la convocatoria a elecciones municipales de los 4 centros poblados de la Provincia de Tayacaja, mencionados en los considerados que antecede;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación mayoritaria del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DE CUATRO CENTROS POBLADOS.

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones municipales de alcaldes y regidores de cuatro centros poblados de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que son los siguientes:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 -2016-MPT

Pampas, 28 de marzo de 2016

- 1.- Centro Poblado Ranra, Distrito Colcabamba,
- 2.- Centro Poblado Santa María, Distrito Daniel Hernández,
- 3.- Centro Poblado San José de Aymara, Distrito de Pazos,
- 4.- Centro Poblado de Tauribamba, Distrito de Huachocolpa.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados, mencionados en el primer artículo, conforme detalle del Anexo N° 01 que es parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, a las autoridades de los centros poblados aludidos, al Gerente Municipal, y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la provincia, en el Portal www.munitayacaja.gob.pe , y cartel institucional, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Ignacio J. Araujo Cisneros
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme
Pampas.
18 MAR. 2016
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT.
TERCER FEDATARIO

Anexo: N° 01

N° Ord.	Actividades	Fechas
01	Convocatoria	Lunes 28 - 03 - 16
02	Conformación del Comité Electoral	Hasta 07 - 05 - 16
03	Reconocimiento del Comité Electoral	Hasta 14 - 05 - 16
04	Publicación del Padrón Electoral, por el Comité Electoral	Jueves 19 - 05 - 16
05	Observación y absolución del Padrón Electoral	Del 21 al 22 - 05-16
06	Publicación definitiva del Padrón Electoral	Miércoles 25 - 05-16
07	Inscripción de la lista de candidatos	Hasta 30 - 05 - 16
08	Publicación de lista de candidatos	Martes 31-05 - 16
09	Presentación de Tacha a los Candidatos	Miércoles 01- 06 - 16
10	Resolución de tacha por el Comité Electoral	Viernes 03 - 06-16
11	Publicación definitiva de lista de candidatos (cuyo símbolo o identidad es: numero, color o de movimiento político Regional)	Sábado 04 - 06 - 16
12	Elección (sufragio y conteo de votos) y resultados	Domingo 12 - 06 - 16

